

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
39200800009362	CAGIGAS OCEJO, VICTOR JUAN	1.211,13 €
39200800003314	CAGIGAS OCEJO, VICTOR JUAN	300,52 €
39200800009261	ABSTRACTA DISEÑO Y COMUNICACIÓN MARSE, S. L.	382,49 €
392008000033235	ABSTRACTA DISEÑO Y COMUNICACIÓN MARSE, S. L.	626,00 €
392008000035457	ABSTRACTA DISEÑO Y COMUNICACIÓN MARSE, S. L.	60,00 €
392008000026161	CERRAMIENTOS DE FORMATO GRANDE, S. L.	1.252,00 €
392008000030912	CERRAMIENTOS DE FORMATO GRANDE, S. L.	3.906,26 €
	EXTINCION DESEMPLEO	
392008000026969	DA ROCHA FREITAS, JOSE MARIA	987,48 €
39200800009160	GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S. L.	626,00 €
392008000032932	GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S. L.	626,00 €
392008000026363	CAFETERIA NIKOS, S. C.	626,00 €
392008000032427	STIFANNY S, S. C.	18.003,00 €

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
39200800002288	VIDIELLA FERNANDEZ, JUAN ALFONSO	499,70 €
392008000007266	VIDIELLA FERNANDEZ, JUAN ALFONSO	125,00 €
392008000002389	JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	254,81 €
3920080000808049	AMEGA ALIMENTARIA, S. L.	1.260,00 €
392008000029494	AMEGA ALIMENTARIA, S. L.	301,00 €
392008000007443	DANTE CANTABRIA, S. L.	1.678,80 €
392008000027373	DANTE CANTABRIA, S. L.	1251,00 €
392008000007948	POLIPASTOS Y MAQUINARIA DE CANTABRIA, S. L.	2.231,51 €
392008000029393	POLIPASTOS Y MAQUINARIA DE CANTABRIA, S. L.	301,00 €

Santander, 8 de mayo de 2008.—El director territorial, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (firma ilegible).
08/6651

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución declarativa de cantidades indebidamente deducidas en concepto de prestación por incapacidad temporal

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/1034960-24.

Empresa: «Construcciones Punta el Ribero».

Asunto: 2007/0639.

En relación con la notificación de las diferencias en las deducciones por pago delegado de la incapacidad temporal, remitida a esa empresa con fecha 3 de diciembre de 2007, y no habiéndose presentado alegaciones en el plazo establecido, esta Dirección Provincial,

Resuelve declarar indebidamente deducida la cantidad de 56,81 (cincuenta y seis euros, con ochenta y un céntimos) por los trabajadores, períodos y causas que se relacionan a continuación:

Nº AFILIACIÓN TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD A DEDUCIR	CANTIDAD DEDUCIDA	A RECLAMAR
39/00332490-28	MIGUEL SAINZ DE LA MAZA PELAY (18/03/2005-31/03/2005)	0,00	0,00	0,00
39/00332490-28	MIGUEL SAINZ DE LA MAZA PELAY (01/04/2005-30/04/2005)	880,50	905,69	25,19
39/00332490-28	MIGUEL SAINZ DE LA MAZA PELAY (01/05/2005-31/05/2005)	974,84	974,87	0,03
39/00332490-28	MIGUEL SAINZ DE LA MAZA PELAY (01/06/2005-30/06/2005)	943,39	974,87	31,48
39/00332490-28	MIGUEL SAINZ DE LA MAZA PELAY (01/07/2005-31/07/2005)	974,84	974,87	0,03
39/00332490-28	MIGUEL SAINZ DE LA MAZA PELAY (01/08/2005-31/08/2005)	974,84	974,87	0,03
39/00332490-28	MIGUEL SAINZ DE LA MAZA PELAY (01/09/2005-30/09/2005)	943,39	943,43	0,04
39/00332490-28	MIGUEL SAINZ DE LA MAZA PELAY (01/10/2005-12/10/2005)	377,36	377,37	0,01
	Total trabajador(euros):	6.069,16	6.125,97	56,81
	TOTAL EUROS:	6.069,16	6.125,97	56,81

La base reguladora para el cálculo de la cuantía del subsidio de incapacidad temporal será el resultado de dividir el importe de la base de cotización del trabajador, correspondiente a la contingencia de que aquella se derive, en el mes anterior al de la fecha de iniciación de la situación de incapacidad temporal, excluidos, en su caso, los conceptos remuneratorios comprendidos en el número 4 del presente artículo, por el número de días a que dicha cotización se refiera.

Fundamentos de derecho:

Artículo 129 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 29 de junio de 1994). Artículo 13 del Decreto 1.646/72, de 23 de junio, por el que se desarrolla la ley de 21 de junio en materia de prestaciones del Régimen General (BOE del día 28).

Contra la presente resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Una vez definitiva la presente resolución se pondrá en conocimiento de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a efecto de que se inicie procedimiento recaudatorio previsto en el Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander.—El director Provincial, PD de firma. Acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero de 2007. La subdirectora Provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

08/6472

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución declarativa de cantidades indebidamente deducidas en concepto de prestación por incapacidad temporal

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/1029781-83.

Empresa: M. Luisa Rotaache González.

Asunto: 2007/0879.

En relación con la notificación de las diferencias en las deducciones por pago delegado de la incapacidad temporal, remitida a esa empresa con fecha 03/03/2008, y no habiéndose presentado alegaciones en el plazo establecido, esta Dirección Provincial,

Resuelve declarar indebidamente deducida la cantidad de 3.960,31 (tres mil novecientos sesenta euros, con treinta y un céntimos) por los trabajadores, períodos y causas que se relacionan a continuación: